

Tercero.—La selección previa de los Maestros nacionales aspirantes a participar en este curso se realizará por una Comisión provincial, integrada por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como Presidente; el Inspector Ponente del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición y el Maestro diplomado de Educación en Alimentación y Nutrición (o Maestro nacional), que actuará de Secretario.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, las Comisiones comenzarán sus trabajos de selección, y dentro del plazo de diez días remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Jefatura Central del SEAN) una propuesta, por orden de preferencia, según relación ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes, juntamente con sus expedientes, así como cuantos datos aclaratorios se estimen convenientes para justificar la propuesta de selección.

Cuarto.—El Consejo Escolar Primario de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición realizará la selección definitiva de los Maestros que hayan de participar en el curso, pudiendo convocarlos para la realización de una prueba previa.

Quinto.—El Curso tendrá una duración de noventa días, con un horario normal de trabajo de seis horas diarias, de cuyo contenido, plan y normas podrán informarse los interesados en el OTEAN, Jefatura Central del SEAN o en las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria (Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición).

A los participantes en el curso se les concederá la oportuna licencia, percibiendo el sueldo y demás emolumentos legales que le correspondan por su cargo o destino oficial, reservándosele la plaza de que son titulares.

Sexto.—Los Maestros nacionales que superen las pruebas finales del curso se les expedirá el correspondiente diploma, que les permitirá aspirar a desempeñar en su día una Escuela Nacional de Educación en Alimentación y Nutrición en las poblaciones o capitales de provincia que se encuentren vacantes o de las que en lo sucesivo pudieran crearse, dependientes del Consejo Escolar Primario, creado por Orden ministerial de 24 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

Séptimo.—La Dirección General de Enseñanza Primaria podrá dictar las disposiciones complementarias que regulen la presente Orden y resolver cuantas dudas pudieran presentarse para su interpretación y cumplimiento.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Escala de valoración de méritos para la asistencia al Curso de Maestros Diplomados de Educación en Alimentación y Nutrición

Don Maestro de la Escuela de

I. Formación académica

- 1. Estudios de la carrera de Magisterio.
 - 1.1. Calificaciones por disciplinas:
 - Número de notables
 - Número de sobresalientes
 - 1.2. Calificación en la prueba final
- 2. Otros títulos o estudios realizados:
 - 2.1. De grado superior
 - 2.2. De grado medio
 - 2.3. De breve duración
 - 2.4. Idiomas que domina (indíquese para cada uno si traduce (T), habla (H) o escribe (E))

II. Ejercicio y perfeccionamiento profesional

- A. Ejercicio profesional de carácter general:
 - 1. Servicios prestados (con indicación de tiempo) en el desempeño de su puesto (o puestos) de trabajo
 - 2. Ensayos o experiencias pedagógicas realizadas en el ejercicio profesional con buenos resultados (indíquese su carácter y resultados)
 - 3. Unidades educativas de servicios escolares establecidas y que funcionaron con buenos resultados: Biblioteca escolar, Club de padres, etc. (indíquese tiempo de funcionamiento y resultados obtenidos)
 - 4. Permisos recibidos, votos de gracias, informes distinguidos por servicios relevantes en el desempeño de las funciones profesionales
 - 5. Cursos de perfeccionamiento o de especialización (indíquese tipo, duración total en horas, fecha de celebración y calificación)
 - 6. Oposiciones aprobadas para ascenso o cambio de destino dentro del Cuerpo profesional

7. Publicaciones de divulgación o trabajos de investigación (indíquese título, fecha y lugar de publicación)

B. Actividades profesionales en relación con el SEAN:

- 1. Participación en el cursillo de Maestro iniciado de EDALNU.
- 2. Participación en el cursillo de Ayudantes de EDALNU.
- 3. Implantación y funcionamiento de la Unidad Educativa de EDALNU: 1. Enseñanza de la alimentación.—2. Complemento alimenticio.—3. Comedor escolar.—4. Huerto escolar.—5. Granja escolar; y 6. Club escolar 3C (indíquese tiempo de funcionamiento)
- 4. Actividades educativas y sociales desarrolladas cerca de la familia

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Zoología (Artrópodos)» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla.

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 por doña Dolores Selga Serra, don Fernando Pablos Casanovas y don Andrés de Haro Vera, contra la Resolución de esta Dirección General de 26 de agosto de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre, por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Zoología (Artrópodos)» en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 5 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones, convocadas para la provisión de la mencionada cátedra, los siguientes opositores:

Don Juan Miguel Gomez-Menor Guerrero, doña Dolores Selga Serra, don Fernando Pablos Casanovas, don Andrés de Haro Vera, don Salvador Vicente Peris Torres y don Joaquín Templado Castaño.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Fernando Huerta López, contra la Resolución de esta Dirección General de 26 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre) por la que se le declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, convocadas por Orden ministerial de 5 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Teniendo en cuenta que el motivo alegado por el interesado en el recurso justifica fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones, convocadas para la provisión de la mencionada cátedra, los siguientes opositores:

Don Agustín Tanarro Sanz, don Antonio Civit Breu, don Francisco José Baltá Calleja, don Fernando Huerta López, don Maximino Rodríguez Vidal y don Antonio García de Gudal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.